

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3^o50 mes, 10^o50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0^o50 ptas.
Id. particulares, id. id. id. 0^o75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARIA

Negociado de Orden público.—Mes de Setiembre de 1910

Relación de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar, y de pesca, concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

Licencias para cazar con hurón

- 10 Melitón Reoyo Sanjuan, día 7, Las Rozas, número de hurones, seis.
- 11 Bernardino Sarninero, id., Arganda, idem, dos.
- 12 Juan Cuesta Gutiérrez, día 12, Fuentidueña, id., uno.
- 13 Guillermo Domingo, día 15, Villarejo Salvanés, id., id.
- 14 Isidoro García Patrón, id., id., idem.
- 15 Juan Herrera Carobado, día 16, Colmenar de Oreja, id., idem.
- 16 Rufino Herrero García, id., id., id.
- 17 Guillermo Roldán Toledo, id., id., id.
- 18 Ramón Brea Téllez, día 19, Villarejo de Salvanés, id., id.
- 19 Raimundo Alcaraz y Alcaraz, día 22, idem, id., id.
- 20 Isidoro García Patrón, id., id., idem.

Idem para cazar con galgos

- 12 Gregorio Morales Beníte, día 3, Colmenar Viejo, número de galgos, uno.
- 13 J. Figueras Hernández, día 7, Madrid, idem, id.
- 14 Basilio Fernández Rodríguez, día 9, Colmenar de Oreja, idem, id.
- 15 Silverio Barrañón Tente, día 10, Chamartín, idem, id.
- 16 Juan Rodríguez Carretero, día 13, Chinchón, idem, id.

- 17 Juan Borrafé, día 22, Madrid, id., id.
- 18 Evaristo Muñoz Castro, día 28, Hortaliza, id., id.

Idem para pescar

- 162 Pedro Arias, día 5, Buitrago, clase de la licencia, cuarta.
- 163 Sebastián Díaz Guadix, día 6, Alcobendas, id., id.
- 164 Arturo Sol Fernández, id., Madrid, idem, id.
- 165 Antonio González, día 7, id., id., id.
- 166 Alfonso Rodríguez Sáez, día 9, Villamanrique de Tejo, id., id.
- 167 Mariano Gómez Díaz, día 12, Paralelos de Tejana, id., id.
- 168 José María Sancho, id., Aranjuez, idem, id.
- 169 Ignacio Martín Ortega, id., id., idem, idem.
- 170 Isidoro Acioella Hernández, idem, idem, id., id.
- 171 Vicente Ayousa Sánchez, día 15, Madrid, id., id.
- 172 Jeré Serra y Reza, id., id., id., id.
- 173 José Alvaro Blanco, día 20, id., id., idem.
- 174 Mariano Alense Gil, día 29, id., idem, idem.
- 175 Alfonso García Ucendo, idem, idem, idem, id.
- 176 Juan Pomareda, día 30, id., idem, tercera.
- 177 Manuel Guerrero Miguel, id., idem, idem, cuarta.

Madrid, 30 de Setiembre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

Junta provincial de Instrucción pública

Existe en el Escalafón de maestros de esta provincia, correspondiente al bienio de 1908 y 1909, dos vacantes de la primera categoría, resultas de la segunda por pase á la primera y siete en la tercera, más resultas por pase á la segunda, dotadas con el sueldo anual respectivamente de 125, 75 y 50 pesetas, y debiendo proveerse por méritos, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncia un concurso entre los maestros que acrediten mejor derecho y se encuentren incluidos en la clase inferior inmediata.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor presidente de esta Junta, dentro del plazo de 30 días, á con-

tar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y acompañarán á sus solicitudes la hoja de servicios y los documentos en que funden su derecho al ascenso.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—El gobernador presidente, Luis Canalejas.—El secretario, Rafael López Mora.

Junta provincial de Instrucción pública

Existen en el escalafón de maestras de esta provincia, correspondiente al bienio de 1908 y 1909, dos vacantes de la primera categoría, dos en la segunda más resultas por pase á la primera, y cinco en la tercera más resultas por pase á la segunda, dotadas con el sueldo anual, respectivamente, de 125, 75 y 50 pesetas; y debiendo proveerse por méritos, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncia un concurso entre las maestras que acrediten mejor derecho y se encuentren incluidas en la clase inferior inmediata.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor presidente de esta Junta dentro del plazo de treinta días, á contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y acompañarán á sus solicitudes la hoja de servicios y los documentos en que funden su derecho al ascenso.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—El gobernador presidente, Luis Canalejas.—El secretario, Rafael López Mora.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre mil novecientos diez á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de cok que se considera necesario para los Establecimientos pro-

vinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas cincuenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil trescientas setenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación, y los en efectos públicos, solo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo 18 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se

publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Pedrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en
....., calle de....., núm.....
....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de cok, que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—444.)

SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintiuno del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veinticinco de Noviembre mil novecientos diez, á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de chocolate que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio tipo del kilogramo, será el que queda fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas cincuenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo,

acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil ochocientos cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, en metálico ó su equivalente, en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, é responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo dieciocho de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Pedrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en
....., calle de....., número.....
....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de chocolate que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en le-

tra,)..... el kilogramo.....
(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—445.)

SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintiuno del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veinticinco de Noviembre mil novecientos diez, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de leñas de encina y pino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Sección de Beneficencia), de diez á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo,

acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil setecientos cuatro pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, é responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo dieciocho de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil doscientas una pesetas ochenta y siete céntimos en metálico ó su equivalente

Pedrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

Modelo de proposición

Dan N. N., que habita en
....., calle de , número
....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta, la Comisión provincial de Madrid el suministro de leña de encina y pino que se calcula necesario hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra), el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.

El vicepresidente,
Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—446.)

SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de veintiuno del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veinticinco de Noviembre mil novecientos diez á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de patatas que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de doce pesetas cincuenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil doscientas una pesetas ochenta y siete céntimos en metálico ó su equivalente

en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales, ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pnestor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo dieciocho de la Instrucción de de veintidiciembre de Enero de mil novecientos cinco, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..... calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de patatas que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra)....., el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.
El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—447.)

SUBASTA MAYOR DE 25.000 PESETAS

La Comisión provincial ha acordado en sesión de veintinueve del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en que delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de tocino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta setenta y cinco céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello undécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil cuatrocientas veintisiete pesetas treinta y tres céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pnestor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo dieciocho de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, con-

tribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Setiembre de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..... calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de tocino que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra)....., el kilogramo.]

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:
El vicepresidente,
C. Luis Sanz.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—448.)

Contaduría.—Negociado 4.º

Aviso

En cumplimiento del precepto legal prevengo á los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de Contingente provincial correspondientes al 4.º trimestre del corriente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera quincena del próximo mes de Noviembre.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente á las obligaciones municipales á aquellos que las emitieron en pagos de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos á tenor de lo que la ley preceptúa.

Madrid 17 de Octubre de 1910.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Rubricado.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos.—Inexcusables

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 7 de Octubre de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 12.289'58 pesetas para la primera zona; 12.344'52 pesetas para la segunda; 4.282'55 pesetas para la tercera; total, 28.916'65 pesetas.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: pesetas 4.108'86 para la primera zona; 4.127'23 pesetas para la segunda; 1.431'81 pesetas para la tercera; total, 9.667'90 pesetas.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 7.326'54

pesetas para la primera zona; 15.004'24 pesetas para la segunda; 3.672'60 pesetas para la tercera; total, 26.003'38.

Cap. 4.º Obras públicas: 39.500'82 pesetas para la primera zona; 35.397'08 pesetas para la segunda; 13.826'41 pesetas para la tercera; total, 88.724'15.

Cap. 5.º Cargas: 49.927'35 pesetas para la primera zona; 55.302'91 para la segunda; 22.080'76 para la tercera; total, 127.311'02.

Cap. 6.º Imprevistos: 0.

Total: 113.152'95 pesetas para la primera zona; 122.175'99 pesetas para la segunda; 45.294'16 pesetas para la tercera; total general, 280.623'10.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.—El secretario, Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE.

Año de 1910.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 7 de Octubre de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 4.834'37 pesetas para la primera zona; 4.855'99 para la segunda; 1.684'64 para la tercera; total, 11.375.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 3.600'45 pesetas para la primera zona; 3.616'59 para la segunda; 1.254'66 para la tercera; total, 8.471'70.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 1.674'43 pesetas para la primera zona; 1.952'99 para la segunda; 622'13 para la tercera; total, 4.249'55.

Cap. 4.º Obras públicas: 94.819'06 pesetas para la primera zona; 107.049'67 para la segunda; 51.730'85 para la tercera; total, 253.599'58.

Cap. 5.º Cargas: 0 pesetas para la primera zona; 0 para la segunda; 0 para la tercera; total, 0.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 para la segunda; 347 para la tercera, total, 2.331'11.

Total: 105.568'54 pesetas para la primera zona; 118.819'12 para la segunda; 55.639'28 para la tercera; total, 280.026'94.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.—El secretario, Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año 1910.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 7 de Octubre de 1910, para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 17.123'95 pesetas para la primera zona; 17.200'51 para la segunda; 5.967'19 para la tercera; total 40.291'65.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 7.709'31 pesetas para la primera zona; 7.743'82 para la segunda; 2.686'47 para la tercera; total 18.139'60.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 9.000'97 pesetas para la primera zona; 16.957'23 para la segunda; 4.294'73 para la tercera; total, 30.252'93.

Cap. 4.º Obras públicas: 134.319'68 pesetas para la primera zona; 142.446'76 para la segunda; 65.557'29 para la tercera; total, 342.323'73.

Cap. 5.º Cargas: 49.927'35 pesetas para la primera zona; 55.302'91 para la segunda; 22.080'76 para la tercera; total 127.311'02.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 para la se-

gards; 347 para la tercera; total, 2.331'11.

Total: 218.721'49 pesetas para la primera zona; 240.995'11 para la segunda; 100.933'44 para la tercera; total general, 560.650'04.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.—El secretario, Ruano.

CADALSO

Aprobado por la superioridad el pliego de condiciones para el arrendamiento a venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes durante el próximo año de mil novecientos once, tendrá lugar la subasta en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, el día treinta del actual y hora de las diez de su mañana, hallándose referido pliego expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cedase a dieciséis de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Román Absd.
(E.—451.)

CARABANCHEL ALTO

Transcurrido que sea el plazo marcado en el artículo veintinueve de la vigente Instrucción de contratación, si no se hubiere presentado reclamación dentro del término legal, según lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de trece del actual, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio de uso voluntario sobre pesos y medidas para el año de mil novecientos once, el día veintiseis de Noviembre próximo a las diez de su mañana bajo el tipo de 1.250 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Extendido en papel clase undécima.

El que suscribe, vecino de.....

....., con cédula personal que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario durante el año de mil novecientos once, acepta el arrendamiento en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Carabanchel Alto, diecisiete de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
A. Rodríguez.
(E.—454.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesos y medidas y puestos públicos, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de mil novecientos once, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día cuatro de Noviembre próximo y hora de diez a doce, bajo el tipo de 700 pesetas, por pujas a la llana, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el que está de manifiesto en la Secretaría.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones per igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después.

Conforme a instrucción, se han hecho públicas el acuerdo y condiciones de la subasta por más de diez días, y no se han formulado reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pezuela de las Torres, doce de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Honorato Fernández.
(E.—453.)

QUIJORNA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 12 de Octubre de 1910.—El alcalde, León Panadero.

La matrícula industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 12 de Octubre de 1910.—El alcalde, León Panadero.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día veintinueve de los corrientes y hora de las doce, se celebrará en esta sala Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los setes de estos prados.

El disfrute es para trescientas reses lanaras y tipo de quinientas cincuenta pesetas, pudiendo dar comienzo al referido disfrute en primero de Noviembre próximo, hasta fin de Marzo de mil novecientos once, debiendo para ello sujetarse a las condiciones del pliego, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Villamanrique de Tajo a quince de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
José Vázquez.
(E.—452.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento que preside, competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado subastar la recaudación del impuesto de consumos en esta localidad en la forma de libre venta, por todo el año próximo de mil novecientos once.

Los remates que se harán por ramos separados, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa y ante este Ayuntamiento en el día cinco del próximo mes de Noviembre, desde las diez de su mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público llamando a licitadores.

Villanueva de la Cañada, quince de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Justo Serrano.
(E.—456.)

VILLAR DEL OLMO

El día primero de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del arriendo a venta libre, de los derechos de consumos, sal y alcoholes para el próximo año de mil novecientos once, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto dicha subasta, se anuncia una segunda para la propia hora del día once del mismo mes, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, si otra cosa no resolviera la Superioridad.

Villar del Olmo, diecisiete de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Francisco Blanco.
(E.—455.)

VILLACONEJOS

El proyecto de presupuestos municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos prevenidos en la ley Municipal vigente.

Villaconejos a 16 de Octubre de 1910.—El alcalde, Víctor Velasco.

La matrícula industrial de este pueblo formada para el año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones; pasados que sean no se admitirá ninguna y se remitirá a la aprobación de la Superioridad.

Villaconejos a de Octubre de 1910.—El alcalde, Víctor Velasco.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental
AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta corte, que pertenecen a la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—El tesorero de Hacienda, P. O., Isidro de Castro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia
CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia fecha 3 del mes actual dictada por el señor juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de D. Antonio Ruiz Ortiz, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, casado con doña Enriqueta García Duque, el cual falleció en esta capital, de donde era vecino, el día 26 de Marzo de 1909; y se cita y llama a sus parientes que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este dicto comparezcan ante dicho Juzgado justificando su derecho en forma legal con apercibimiento de lo que haya lugar; y se hace constar que tiene promesa de el Juicio de abintestate y declaración de

herederos de dicho señor su acreedor D. Hipólito Tamagallo y Medina.

Madrid, 6 de Octubre de 1910.—V. B.º
—El juez de 1.ª instancia interino, Miguel Ochoa.—El escribano, P. D., Ramón Anguita.

(C.—176.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 4 del corriente, dictada en las diligencias para la excoición de las costas en que fué condenado D. Carlos López Mazpule, en autos seguidos por el mismo sobre que se le declarase pobre para litigar, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las dos sextas partes proindiviso en nuda propiedad de la dehesa llamada de Tremadalejo y Valdieros, sita en término de Fuente Sando, que ocupa una extensión de 339 hectáreas, 42 áreas y 48 centiáreas, equivalentes a 303.600 estadales cuadrados, habiendo sido tasadas dichas dos sextas partes en la cantidad de treinta y seis mil pesetas; y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Ledesma, se ha señalado el día cuatro de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para esta subasta; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento efectivo del importe de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 5 de Octubre de 1910.—V. B.º
—Edelmiro Trillo.—El escribano, por mi compañero Villanueva, Francisco de P. Rives.

(C.—175.)

JUNTA LOCAL

DE

PRISIONES DE MADRID

No habiéndose presentado reclamación contra el pliego de condiciones aprobado por esta junta, para contratar mediante subasta el suministro de carbón de cocina y de cok con destino a las prisiones de esta capital, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día tres del actual, se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 22 de Noviembre, a las once y media de la mañana, en el despacho del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, advirtiéndose que hasta la víspera de dicho día, estará de manifiesto el pliego de condiciones en la secretaria de esta Corporación, sita en la prisión celular, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos diez.

Vicente Sánchez Serrano.

(Núm. 3.635.) (E.—450.)